



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
26 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2017 00581 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s)	OLGA LUCIA VELEZ RESTREPO
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO - EXPIDE OFICIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2053V

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio 2707 del 11 de marzo de 2017, en donde el Banco Caja Social, indica que, el embargo registrado no se continuará atendiendo, dado que recibieron nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza.

De otro lado, la parte ejecutante, solicita expedir oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con la finalidad de que se cancele la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-535160, teniendo en cuenta que el bien le pertenece a una persona homónima a la demandada en este proceso. Así las cosas y observando que en auto del 4 de junio de 2019 el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Medellín, ordenó la cancelación del embargo del mencionado inmueble por la razón antes expuesta, este Despacho ordena que por intermedio de la Oficina Judicial se expida el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

K.C.


JOSE FERNEY CORTÉZ VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c2e80af6098e44254c20fdd7af274e8e74f851f6c367c5e45b9cb54c662b14**

Documento generado en 26/08/2022 11:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>